



MTM/mvn

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día quince de julio de dos mil once, se reúne, en sesión extraordinaria urgente, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa por ausencia la Sra. Alcaldesa doña Irene García Macías, asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, doña Inmaculada Muñoz Vidal, doña Milagrosa Gordillo López y doña Elena Sumariva Gallego. No asiste don Juan Marín Lozano. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario, el que lo es del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Motivada la urgencia por la Presidencia, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL), se somete a votación resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidencia dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del RORJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la convocatoria.

**ASUNTO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO  
2012**

Recibido escrito de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada en el Registro General de 07/06/2011, al número 8253, instando a este Excmo. Ayuntamiento la determinación de los días de fiestas locales correspondiente al calendario de fiestas laborales para el año 2012, dispuesto por la citada Consejería (Decreto 146/2011 de 3 de mayo, publicado en el BOJA núm. 96 de 18 de mayo de 2011).

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112 de 16 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Fiestas de fecha 14 de julio de 2011.

Y siendo competente la **Junta de Gobierno Local** por delegación del Pleno de la Corporación de fecha 21 de junio de 2011; la Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Determinación de las siguientes fechas como días de fiestas locales.

- **21 DE MAYO**
- **18 DE OCTUBRE**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         | CERT. EXPEDIDO      | CERT. CADUCIDAD |
|--|---------------------|---------------------|-----------------|
| PEREZ ROMERO MARIA LUISA   | 19/07/2011 09:19:09 | 09/09/2008          | 09/09/2011      |
| <br>10.238.5.5 / 1311026459654519 | FECHA Y HORA        | 19/07/2011 09:19:09 |                 |
|  | PÁGINA              | 1 / 2               |                 |



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de  
Gobierno Local de 15 de julio de 2011

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

**El Secretario General, en funciones-La Oficial Mayor.-Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Pérez Romero**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         | CERT. EXPEDIDO      | CERT. CADUCIDAD |
|--|---------------------|---------------------|-----------------|
| PEREZ ROMERO MARIA LUISA   | 19/07/2011 09:19:09 | 09/09/2008          | 09/09/2011      |
| <br>10.238.5.5 / 1311026459654519 | FECHA Y HORA        | 19/07/2011 09:19:09 |                 |
|  | PÁGINA              | 2 / 2               |                 |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)